



MAT.: Anteproyecto de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

REF.: Oficio Ordinario N°00770/2025 del 3 de febrero de 2025, el Ministerio del Medio Ambiente.

**Santiago, 14 febrero 2025**

**DE : SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**A : MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual remitieron a esta Subsecretaría el *Informe de Observaciones del ETICC al Anteproyecto de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y sus respuestas*, se ha realizado un análisis de la información proporcionada.

En los casos en que las observaciones formuladas por esta Subsecretaría, en su calidad de integrante del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático (ETICC), no fueron acogidas, se entregaron explicaciones que, en su mayoría, resultan satisfactorias. No obstante, algunas respuestas requieren una revisión más detallada, ya sea porque no abordan completamente los aspectos planteados o porque podrían beneficiarse de una mayor precisión.

A continuación, se presentan los comentarios de esta Subsecretaría, con el propósito de contribuir a la mejora del documento.

#### **I. Observación SSFFAA:**

<b>Sección</b>	<b>Párrafo</b>	<b>Observación</b>
Institucionalidad en Chile para el cambio climático	Instituciones de alcance regional	En este punto se considera a la DIRECTEMAR como una de las instituciones de alcance "regional", siendo que su actuar es "nacional". En regiones, se cuenta con Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, por lo que se sugiere cambiar DIRECTEMAR por "Autoridad Marítima Local".  Por otra parte, donde dice "Adicionalmente, existen arreglos institucionales adicionales"; debiera decir: "Adicionalmente, existen otros arreglos institucionales".

#### **Respuesta MMA:**

Se mejora la redacción indicando: "Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y un integrante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante: Realizan gestión del cambio climático a nivel regional, en concordancia con los IGCC sectoriales, en coordinación con los CORECC y los PARCC". No se menciona la Autoridad Marítima Local, ya que lo indicado corresponde al texto específico la Ley 21455.

#### **Comentario SSFFAA:**

Para asegurar una interpretación fiel del artículo 21 de la Ley 21.455, se recomienda agregar la frase "con representación regional" después de "un integrante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante", en concordancia con lo establecido en la norma. Esta precisión permitiría reflejar adecuadamente la coordinación entre la entidad de nivel nacional y las instancias regionales (Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto), en línea con lo establecido en la norma, y evitar posibles confusiones sobre el alcance territorial de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.



Por otro lado, la propuesta de redacción destinada a evitar la reiteración innecesaria del sentido de los términos "adicionalmente" y "adicionales" para mejorar la fluidez y claridad del texto no fue incorporada.

## II. Observación SSFFAA:

Sección	Párrafo	Observación
Proyecciones futuras		Se sugiere incorporar las proyecciones relacionadas con la componente oceanográfica en territorio chileno continental, insular y antártico. Considerando que Chile es un país marítimo, se recomienda profundizar en proyecciones de amenazas climáticas relacionadas con el borde costero, tales como erosiones de playas, efectos del aumento del nivel del mar y marejadas, señalando además sus posibles impactos sobre la infraestructura costera. Por otra parte, también se sugiere señalar proyecciones relacionadas con la biodiversidad marina, acidificación de los océanos y aumento de temperatura del mar. Finalmente, también se recomienda señalar impactos del cambio climático sobre humedales costeros dado su importancia y servicios ecosistémicos que proveen.

### Respuesta MMA:

Se agrega información respecto de proyecciones de nivel del mar, oleaje y temperatura del océano en la sección de Proyecciones climáticas futuras.

### Comentario SSFFAA:

La respuesta dada aborda parcialmente lo solicitado, al incluir proyecciones sobre el nivel del mar, oleaje y temperatura del océano. Sin embargo, algunos aspectos clave mencionados en la observación no fueron completamente abordados. A continuación, se identifican los puntos omitidos:

1. **Erosión de playas:** No se hace referencia explícita a las amenazas relacionadas con la erosión de playas. Este es un tema clave, dado que afecta tanto al ecosistema como a la infraestructura costera.
2. **Marejadas:** No se aborda de manera específica el impacto de marejadas, un fenómeno que tiene consecuencias directas sobre la seguridad de la infraestructura costera y la biodiversidad. Debería incluirse información detallada sobre este fenómeno, especialmente en relación con las proyecciones de intensidad y frecuencia.
3. **Biodiversidad marina, acidificación y aumento de la temperatura del mar:** La observación señala la necesidad de abordar tanto la acidificación de los océanos como el aumento de la temperatura del mar, factores esenciales que impactan la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Aunque se ha incluido información sobre la temperatura del océano, la respuesta no aborda la acidificación de los océanos ni sus implicaciones en los ecosistemas marinos. Es importante la incorporación de proyecciones específicas sobre estos aspectos para lograr una evaluación integral de los impactos del cambio climático en la biodiversidad marina.
4. **Impactos sobre los humedales costeros:** La observación destaca la importancia de los humedales costeros, especialmente por los servicios ecosistémicos que proveen, y recomienda señalar los impactos del cambio climático sobre ellos. Este es otro aspecto que no se aborda en la respuesta y sobre el cual sería crucial insistir, dada la relevancia de los humedales en la mitigación de los efectos del cambio climático, como la protección contra inundaciones, la preservación de la biodiversidad y el secuestro de carbono.

Estos son elementos clave para una evaluación integral de las proyecciones climáticas futuras y su impacto en el territorio chileno.



**III. Observación SSFFAA:**

Sección	Párrafo	Observación
	Punto 5.3 Medidas LE2-M3 (Acción A9 del Proyecto Definitivo)	A7. Se sugiere indicar cuáles son los "grupos vulnerables priorizados". Se observa que si bien se mencionan los riesgos o amenazas relacionados con seguridad alimentaria y posibles cambios en patrones migratorios por efecto del cambio climático en el texto del Anteproyecto; no se establecen medidas y acciones para enfrentarlos en el punto VI.

**Respuesta MMA:**

En la descripción de la medida 3 se han especificado los grupos de los que se trata: personas mayores, personas con discapacidad, migrantes, niños, niñas y adolescentes, personas en pobreza, en zonas rurales y remotas, pueblos indígenas.

**Comentario SSFFAA:**

La respuesta no aborda la falta de medidas y acciones específicas en el punto VI para hacer frente a los riesgos y amenazas relacionados con la seguridad alimentaria ni con los posibles cambios en los patrones migratorios derivados del cambio climático.

**IV: Observación SSFFAA:**

Sección	Párrafo	Observación
	Ficha de medida 6.9 (Acción A28 del Proyecto Definitivo)	Se recomienda considerar dentro de las capacitaciones a las Fuerzas Armadas de acuerdo a lo indicado en A23.

**Respuesta MMA:**

Se agrega a la SSFFAA como institución coadyuvante de la acción correspondiente en el Proyecto Definitivo del PNACC.

**Comentario SSFFAA:**

La observación se refería a la incorporación de las y los integrantes de las Fuerzas Armadas como público objetivo en el plan de capacitación establecido en la acción A23. Si bien son parte del sector público, su regulación mediante un estatuto especial hace recomendable su mención explícita en la acción para evitar interpretaciones restrictivas.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

"Por Orden del Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas"

---

**SAMIR TORO GARRIDO**  
**Jefe División Asuntos Institucionales (S)**  
**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



**VAG****DISTRIBUCIÓN:**

1. MMA
2. División Asuntos Institucionales (c/inf.)
3. DPI (archivo)
4. Gabinete Ministerial (c/inf.)
5. Gabinete SS.FF.AA. (c/inf.)

